

RESOLUCION N°: 211/04

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe que se dictará en la Ciudad de Santa Fe, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 7 de junio de 2004

Proyecto N° 1.522/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 035, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

El proyecto de Posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe, a dictarse en Santa Fe, indica como fecha de inicio 2002.

El proyecto propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

El marco institucional que ofrece la UTN se considera altamente adecuado. Se registra en la perseverancia con que se han desarrollado los diferentes posgrados sobre la temática específica de Higiene y Seguridad en el Trabajo desde 1985. Se comprueba, además, que la Institución a partir de 1996 advirtió el enorme cambio que se avecinaba, y propuso la implementación en sus distintas Regionales de nuevas propuestas académicas de posgrado. Esta propuesta es adecuada a formar los profesionales Ingenieros Especialistas en Higiene y Seguridad en el Trabajo que requiere la Ley 24.557 que creó la Superintendencia Nacional sobre Riesgos del Trabajo, los requisitos que deben cumplir los

responsables de los servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Areas de prevención de las ART. Se considera a las Institución UNT y a su Unidad Académica Facultad Regional Santa Fe como hábiles para llevar adelante con éxito esta carrera.

La modalidad “presencial” se adecua perfectamente a un curso con gran parte de dictado de vivencias personales de los profesores, que se manifiesta singularmente cuando las preguntas y respuestas reemplazan a la clase expositiva tipo magistral. En tanto que el “continuo” se considera adecuado, ya que la Unidad Académica resolverá el momento en que la plaza de necesidades ha quedado cubierta por los Especializandos graduados.

La oferta académica de grado-posgrado está vinculada con la propuesta.

Se presentan 15 convenios entre marcos y específicos, que sin duda contribuyen al mejor desarrollo de la carrera: académicos con la Universidad Simón Bolívar de Venezuela, la Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua y la Facultad Regional Mendoza; de transferencia de tecnología con la Universidad del Litoral, el INTI, los Ministerios de Agricultura y de Salud de la Provincia de Santa FE, el INA, la Universidad Católica de Santa Fe, el CERIDE-CONICET, y el Instituto Superior de Ingeniería de Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad del Litoral de Santa Fe y uno de difusión del conocimiento con IRAM. Se adjuntan convenios desde el año 1999 a la fecha.

La carrera cuenta con reglamentación general de la UTN, y específica de la Regional Santa Fe, efectiva para regular el desarrollo de la carrera.

Existe una política de becas para docentes de la Universidad Tecnológica Nacional para formación de posgrado (Res.829 del 2002) que se considera apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Son funciones de la dirección: a) Dirigir, planificar, coordinar y controlar el desarrollo de la carrera. b) Proponer al Comité Académico docentes para su evaluación y designación en la carrera, como así también la modificación de la planta docente.c)

Convocar a reuniones del cuerpo docente de la carrera. d) Representar a la carrera oficialmente en los casos que corresponda. e) Proponer disposiciones sobre el gobierno interno, didáctico, disciplinario y administrativo de la carrera. f) Confeccionar el cronograma tentativo de las actividades académicas, incluyendo exámenes y evaluaciones.

El Director, posee un grado académico equivalente al de la carrera obtenido hace 20 años, con una larga trayectoria docente, siempre en la temática de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con experiencia en gestión administrativa como Secretario Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y Coordinador de un curso similar en el año 1983 al 1984. Aunque el Director no posee antecedentes en investigación científico-tecnológica, sí posee amplios antecedentes profesionales.

En suma, la inserción de la carrera en una institución con una amplia trayectoria (más de veinte años en la temática), la estructura organizacional y la distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que la carrera es viable.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por Ordenanza 928/2001 del Consejo Superior de la UTN. La duración total de la carrera es de 18 meses, con un total de 724 horas presenciales obligatorias (524 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y 50 horas a otras actividades complementarias. La carga horaria total de la carrera se corresponde con lo exigido por la resolución 1168/97 MCyE.

El plan de estudios se organiza en 11 módulos que incluyen un seminario integrador. Estos módulos siguen rigurosamente los índices de la ley 24.557. El criterio organizativo de la carrera se estableció en función de la Ordenanza N° 928/01 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional

Se realizarán tutorías para el desarrollo de estudio de casos, trabajos de campo y tareas de investigación.

La condición de alumno regular se mantiene:

a) Con el 80% de asistencia al total de carga horaria de cada uno de los módulos de la carrera, b) Con el cumplimiento de los trabajos prácticos de cada uno de los módulos.

Las actividades prácticas que deben cumplir los alumnos para graduarse son:

a) Asistencia, como mínimo, al 80% del total de la carga horaria de cada módulo, b) Cumplir con los trabajos y/o prácticos determinados por los equipos docentes del módulo, c) Aprobación de las evaluaciones de cada módulo, d) Desarrollo de trabajo de campo específico seleccionado por el Comité Académico, e) Presentación del Trabajo Final Integrador y f) Aprobación de la evaluación del Trabajo Final Integrador.

En cada uno de los módulos la evaluación es de forma escrita y/o oral y/o presentación de monografías . Escrita, referida al contenido temático en su primer parte y, como segunda parte, la presentación de un trabajo referenciado al módulo, y oral, mediante la exposición del trabajo elaborado y su fundamentación teórica.

La modalidad de evaluación y requisitos de aprobación se consideran pertinentes.

El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 6 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares.

Los objetivos de la carrera son: a) Formar especialistas con capacidad para diagnosticar e intervenir en la resolución de problemas vinculados con la problemática de higiene y seguridad según las áreas de competencias de sus carreras de origen y en interacción con otras especialidades, b) Formar profesionales altamente especializados a fin de facilitar su inserción no solamente en la industria sino también en la docencia y en la investigación y desarrollo, c) Generar en los alumnos una permanente aptitud al mejoramiento continuo de su conocimiento y especialización, d) Formar profesionales

comprometidos con la seguridad, la ecología y el medio ambiente y capaces de optimizar los recursos tecnológicos, naturales y humanos, e) Fomentar el desarrollo de docentes e investigadores de primer nivel en el tema., f) Trasmitir los desarrollos realizados por los grupos de investigación en los cuales se desempeñan los profesionales que integran el cuerpo académico de la carrera, g) Fomentar la relación de la Universidad con empresas privadas y públicas, entidades de normalización, entes reguladores y otras instituciones, con el fin de propiciar un desarrollo de la disciplina que permita mejorar la calidad y la seguridad, bajar los costos y aumentar la productividad de los procesos.

Las calificaciones y competencias del egresados son: a) Comprender las características del medio ambiente de trabajo en general, atendiendo a la integralidad del ser humano, b) Aplicar, a partir de un conocimiento detallado, el marco jurídico-legal relativo a higiene, seguridad y medio ambiente laboral, c) Determinar y definir las necesidades de un medio ambiente en el trabajo, por medio de instrumentos y diagnósticos adecuados, d) Evaluar el medio ambiente de trabajo de cualquier entidad, vigilando su funcionamiento y control, e) Asesorar y participar en las modificaciones y programas de mejoras orientadas a corregir las deficiencias de seguridad e higiene detectadas en los distintos lugares de trabajo, f) Dirigir los servicios de higiene y seguridad en el trabajo y las áreas de prevención de las aseguradoras de riesgos del trabajo para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores, g) Insertarse en el campo de la investigación y de la docencia de manera de alcanzar excelencia en sus actividades profesionales, h) Actuar con conciencia de la función que desempeña en la sociedad y de la obligación a desarrollarla dentro de los cánones éticos.

En suma, se evalúa que existe correspondencia entre el diseño, correlatividades y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 41 docentes, 40 estables y 1 invitado: 4 con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 17 con título de especialista y 18 con título de grado.

El cuerpo académico es interdisciplinario, tiene títulos adecuados a la Especialización y todos tienen experiencia docente y antecedentes profesionales. Se debe dejar aclarado que, en general, no poseen antecedentes en investigación, ni en dirección de trabajos integradores, pero se debe tener en cuenta que la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la especialidad es muy reciente, y sin dudas se potenciará con estudios de posgrado como el que se aquí se presenta.

No se establece la cantidad de alumnos por cohorte; de todas maneras puede advertirse que con 40 profesores estables y residentes en el lugar donde se desarrollará la carrera, se puede atender números cercanos a 50 alumnos sin inconvenientes. Se asegura, además, un excelente vínculo con los especializados.

La metodología de seguimiento de la actividad de docentes y tutores, es correcta, y consiste en: a) Reuniones por módulo periódicas, verificando el dictado de contenidos en su área en función de planificación elaborada y el análisis de informes y visitas a campo en su temática; b) Evaluación de concurrencia (clases, consultas, etc.); c) Evaluación de informe con avances logrados en el dictado de su módulo.

Los requisitos de admisión se consideran pertinentes y aseguran el desarrollo de las asignaturas y temas previstos. Para ser admitido en la carrera el postulante deberá: a) Poseer título superior de grado de ingeniero otorgado por Universidad reconocida, b) Todo otro título superior de grado que no sea de ingeniero puede solicitar su admisión, evaluándose los antecedentes académicos y profesionales por parte de un comité designado a tal efecto por la Facultad Regional. (Ordenanza N° 828/96, Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional. Ordenanza N° 928/01, Creación de la Carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo). Además deberán presentar: 1.- Fotocopia autenticada del título universitario, 2.- Presentación de

antecedentes académicos y/o profesionales (curriculum vitae) y 3.- Conocimiento de idioma extranjero. Asimismo, se realizará: evaluación de antecedentes, entrevista de admisión, prueba de suficiencia de idioma extranjero y una propuesta del postulante al Comité Académico de Posgrado, el cual eleva la admisión al Consejo Académico.

Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

La Facultad cuenta con una Biblioteca de Ingeniería Laboral - UTN - Facultad Regional Santa Fe, que dispone de 473 volúmenes relacionados con la temática del posgrado, y de 19 suscripciones a publicaciones especializadas en Ingeniería Laboral (seis de ellas son específicas de la carrera). Además, tiene acceso a Internet, lo que da la posibilidad de conectarse con las publicaciones periódicas en forma casi temporal con los editores. Se considera que la biblioteca es adecuada y suficiente para el desarrollo de las actividades curriculares.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El Trabajo Final Integrador deberá estar enfocado a una empresa determinada a los efectos de que los resultados sean de aplicación directa. La etapa inicial de este Trabajo Final Integrador está conformada por las visitas guiadas a empresas destinadas a actividades diversas desarrolladas durante el transcurso de la actividad presencial en cada uno de los módulos de la carrera. Dicho Trabajo Final Integrador deberá incluir un informe en donde conste el diagnóstico actual, el grado de cumplimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y las reglamentaciones vigentes, las mediciones, resultados, evaluaciones, propuestas de modificaciones y/o adecuaciones y conclusiones finales.

La orientación y supervisión del Trabajo Final Integrador será desarrollada por un docente tutor asignado a tal efecto. El mismo destinará una carga horaria de 8 hs. semanales para orientación y evaluaciones parciales durante el desarrollo del trabajo.

El mecanismo de tutoría consistirá en el establecimiento de días semanales de discusión, orientación general, investigación específica y corrección de avance del trabajo elaborado por los alumnos. La tutoría supervisará el grado de avance del trabajo final del alumno asignado a su seguimiento. Al mismo tiempo acompañará en visita a campo para orientación general y verificación de lo elevado como grado de avance de cada trabajo.

La selección de los tutores será realizada en conjunto por la Dirección de la carrera y el Comité Académico. Las condiciones a cumplimentar por los tutores son: a.) Ser docente y/o responsable de módulo de la carrera, b) Con especialización en la temática elevada por cada alumno para su respectivo trabajo final.

La modalidad elegida para la evaluación final de los alumnos, así como los mecanismos previstos para la orientación y supervisión de los alumnos en el desarrollo de su trabajo final, se consideran adecuados.

La presentación informa 5 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad; ellas se consideran escasas, aunque relacionadas en forma incipiente con la carrera.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

La inserción de la carrera en una institución con una amplia trayectoria (más de veinte años en la temática), la estructura organizacional y la distribución de funciones, y los antecedentes del director permiten afirmar que el proyecto es viable.

La estructura académica general de la carrera se considera correcta. Los objetivos, el perfil del graduado, el plan de estudios, los programas y las actividades curriculares que deben cumplir los alumnos resultan coherentes, y la bibliografía propuesta se considera adecuada.

Existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

El cuerpo académico es interdisciplinario, tiene títulos adecuados a la Especialización y todos tienen experiencia docente y antecedentes profesionales. Se debe

dejar aclarado que en general no poseen antecedentes en investigación, ni en dirección de trabajos integradores (se debe aclarar que la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la especialidad es muy reciente, y sin dudas se potenciará con estudios de posgrado como el que se aquí se presenta).

Los espacios físicos, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto. Asimismo, la biblioteca es adecuada para el desarrollo de las actividades curriculares.

La modalidad elegida para la evaluación final de los alumnos, así como los mecanismos previstos para la orientación y supervisión de los alumnos en el desarrollo de su trabajo final, se consideran adecuados.

Se presentan 5 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad; ellas se consideran escasas, aunque relacionadas en forma incipiente con el proyecto. Por esto se recomienda para el futuro, la realización -propia de la carrera- de acciones de investigación tecnológica y transferencia de tecnología.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento.

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

Se presenta un plan de mejoramiento, que tiene como objetivo incrementar el nivel académico del plantel docente y la realización de acciones de investigación tecnológica y transferencia de tecnología.

En síntesis, se concluye que el proyecto de carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional, que se dictará en la Ciudad de Santa Fe, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 211 – CONEAU - 04